



Resolución Ministerial

N° 0808-2022-IN

Lima, 28 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0432-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001033-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo Único N° 003-2022-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-SEC, del 9 de febrero de 2022, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) Dando cumplimiento al EXPEDIENTE N°: 165-2019-20-5001-JR-PE-03.- JUEZ: GOMEZ BALBOA, JHONNY, con fecha 14DIC2021 se ejecutó operaciones policiales simultáneas por la Comisión del Presunto Delito contra el Orden Monetario – Fabricación y Falsificación de Moneda de Curso Legal, Fabricación o Falsificación de moneda de curso legal, Tráfico de monedas y billetes falsos, en los distritos de San Juan de Lurigancho, Cercado de Lima, El Agustino, San Martín de Porres, Santa Anita y San Juan de Miraflores, habiéndose detenido a QUINCE (15) PERSONAS, pertenecientes a la Organización Criminal 'LOS FRUTEROS DE CAMPOY' (...), habiéndose incautado DOSCIENTOS MIL SOLES (S/. 200,000.00), incautación de CUATRO (04) Vehículos, incautación de UN (01) Revólver marca Taurus – serie QE531097, incautación de UNA (01) prensa de estampado, incautación de UN (01) taladro electrónico, incautación de UNA (01) máquina esmeriladora, incautación de UN (01) pantógrafo 3 dimensiones y diversos insumos (...);

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que "(...) la misión encomendada al personal policial de la Dirección de Policía Fiscal, Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú y a personal PNP asignado a la Oficina de Control Numerario del Banco Central de Reserva del Perú mediante el Plan de Operaciones N° 03-2021-'FRUTEROS' DIRNIC-PNP/DIRPOFIS/UNIPLEDU 'Contra la Criminalidad 2021', dispositivos y disposiciones de comando, han demostrado esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial (...); en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 1245-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 14 de marzo de 2022, señala que la propuesta de felicitación, no cumple con los requisitos legales exigidos por la Directiva de Incentivos y que las acciones realizadas son propias de la función policial que no



sobrepasan el normal cumplimiento de la labor policial; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 11-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de mayo de 2022, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JAVIER PONCIANO SEA PIZARRO y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 6.14 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que *“ante la existencia de posibles controversias entre el pronunciamiento del Consejo de Investigación y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica correspondiente la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión formulada por la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas, propondrá en última instancia administrativa al Comandante General de la PNP APROBAR o DESAPROBAR la propuesta de otorgamiento de incentivos, siendo esta decisión inimpugnable (...);”*

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 73-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 25 de mayo de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JAVIER PONCIANO SEA PIZARRO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación,*



solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 73-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

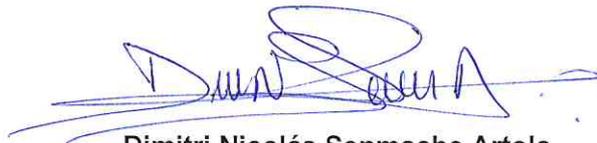
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0808- 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SEA PIZARRO	JAVIER PONCIANO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SAMANIEGO MIRANDA	JUAN CARLOS
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RIVERO RODRIGUEZ	DANILO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	LOYOLA MARILUZ	GELMAN VALENTÍN
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	QUISPE TIPE	WILDER AMÉRICO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ALEJOS LIÑAN	EDER
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GARCIA RUIZ	CLARA ROSA
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MAYDANA CACHICATARI	EDGAR
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	LLANOS ARGOTE	EDWIN VÍCTOR
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CATACORA MAMANI	EDDY GERBACIO
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	NUÑEZ DIAZ	RONAL TEODOSIO
12	Mayor de la Policía Nacional del Perú	PEÑA MONTOYA	DANTE DOMINGO
13	Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú	GONZALES BUSTAMANTE	JUAN MANUEL
14	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SEGIL HUAYLLASCO	JUAN CARLOS
15	Capitán de la Policía Nacional del Perú	AQUINO BLANCAS	ANDERSON JONATHAN
16	Capitán de la Policía Nacional del Perú	PEREZ PAULINO	GIANCARLO HÉCTOR
17	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CASTRO CIPRIANO	DAVID ALEXANDER
18	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RIOS PALACIOS	HILBER PAUL
19	Teniente de la Policía Nacional del Perú	CHAVEZ CARDENAS	HERNÁN
20	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ROMERO VERA	RAFAEL AUGUSTO
21	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	COLAN ANGELES	FELIPE SANTIAGO
22	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ ROJAS	JESÚS ANTONIO
23	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CARRASCO SOTO	GILMAR
24	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MAMANI CORDOVA	LUCIO SEBASTIÁN
25	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	SOLIS BERAUN	RUTH ESTHER
26	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARRILLO ZEVALLOS	JOSÉ MANUEL
27	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	SANDOVAL VALDIVIA	GERMAN
28	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PICHIHUA QUISPE	LIDIA OLINDA
29	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GARCIA PAREDES	ANA CECILIA
30	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	TELLO CRISTOBAL	JUAN CARLOS
31	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GALVAN CALDERON	MARIBEL JOVITA
32	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALVAREZ GARCIA	KAREN LISETTE
33	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TITO CONDORI	MILUSKA FIORELLA
34	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ESQUIVEL HUAMAN	ESELLY CONSUELO
35	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MOLINA MARTINEZ	NOEL MAGNO
36	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARISTA CORNEJO	MARIANE DE LOS ANGELES
37	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CASTRO ARBILDO	GENRRI ALEXANDER
38	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CABRERA HINOSTROZA	MIKER
39	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MACHA CAMACHO	DARWIN RONALD
40	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RODRIGO NEYRA	SANDRA ELENA
41	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LOPEZ MUÑOZ	RENZO ENRIQUE
42	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	OBLITAS VALLEJOS	JUAN CARLOS
43	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	EVANGELISTA RIVEROS	RONALD MICHAEL
44	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LA TORRE CHAVEZ	LAURA IVONNY



45	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HUAPAYA SORIANO	IRVING NÉSTOR
46	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ARAOZ AVILES	ANA MARÍA
47	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CARRASCO SANCHEZ	JOAN JAVIER
48	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ROJAS PARDO	JORGE EDUARDO
49	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MALDONADO BRONCANO	JAIRO SERGIO
50	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MEZA GUERRERO	JEINER EDGARDO
51	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMOS CUADROS	RICARDO RAFAEL
52	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CONDOR MOGOLLON	BLAS EFRAÍN
53	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GUERRERO PAREDES	CHRISTIAN RENATO

